DIFROL
Ministerio de Relaciones Exteriores
Gobierno de Chile

EXENTA Nº 143

SANTIAGO, 10 NOV. 2016

VISTOS: estos antecedentes y lo dispuesto en el D.F.L. Nº 5 de 1968, en el D.S. Nº 566 de 1970 y en el D.F.L. Nº 83 de 1979 del Ministerio de Relaciones Exteriores, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN:

AUTORÍZASE, en lo relacionado con los límites y fronteras actuales de Chile, la siguiente circulación:

SERVICIO HIDROGRÁFICO Y OCEANOGRÁFICO DE LA ARMADA

Logo que representa al Comité Nacional de Nombres Geográficos Antárticos, el que será incorporado en toda cartografía antártica publicada por los organismos cartográficos oficiales del país.

De acuerdo con el Art. 2º, letra g) del D.F.L. Nº 83 de 1979 del Ministerio de Relaciones Exteriores, la edición y circulación de los mapas que se refieren o relacionen con los límites y fronteras de Chile no comprometen, en modo alguno, al Estado de Chile.

COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES DIRECCIÓN NACIONAL DE FRONTERAS Y LÍMITES DEL ESTADO
DIRECTOR NACIONAL SUBROGANTE

ANSELMO POMMES SERMINI
Director Nacional de Fronteras
y Límites del Estado (s)